

RECIBIDO
17 ABR 2020

Hora: 10:38 Firma: Claudia



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 16 de abril de 2020.
Of. Ref. 074/04/2020/PAI-DPDyM/Absa

Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el agrado de dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores y a la vez manifestarle que en el marco constitucional de las funciones y atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, personal de la Defensoría de las Personas Migrantes ha realizado la verificación de las condiciones en las que se encuentran las personas migrantes guatemaltecas deportadas desde Estados Unidos de América, quienes están en aislamiento en el Aeropuerto Internacional La Aurora, mientras se determina su condición de salud por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por lo anterior, y en consideración a nota emitida el día 8 de abril del presente, en la cual informa que el Ministerio de Relaciones Exteriores coordina la habilitación de dos centros temporales para recepción de retornados, respetuosamente me permito trasladarle las recomendaciones para su institución, emitidas dentro del Informe de Verificación efectuado por la Defensoría de las Personas Migrantes, solicitándole que posteriormente, se envíe un informe sobre las acciones realizadas con respecto a las mismas.

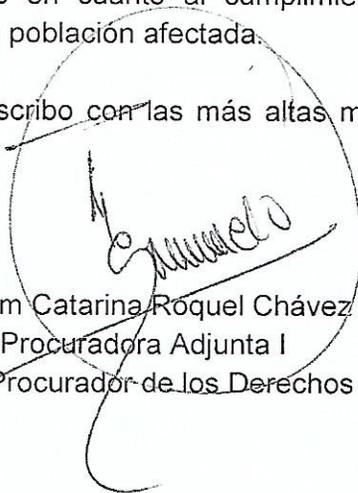
En el marco de ser la institución que coordina la habilitación de dos Centros Temporales para recepción de retornados:

1. Brindar a las personas deportadas toda la información relativa al procedimiento aplicable a su situación, así como los mecanismos para prestar la atención durante el tiempo que dure su estadía en el área de aislamiento habilitada en las instalaciones del Aeropuerto Internacional La Aurora.
2. Establecer mecanismos que permitan la comunicación entre las personas deportadas y sus familiares, lo cual permitirá reducir la tensión y desinformación al respecto. Por ejemplo, habilitar un punto de acceso a WIFI para la comunicación de quienes cuenten con teléfono celular con acceso a internet.
3. Permitir la compra de alimentos por parte de las personas que se encuentran en aislamiento, para lo cual se debe realizar la coordinación interna con personal de seguridad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o quien en su momento esté a cargo de la seguridad de las instalaciones.
4. Garantizar el acceso al agua potable como insumo vital para consumo durante el tiempo que dure el aislamiento o cuarentena. Además, las instalaciones deben permitir realizar las acciones de higiene personal necesarias para garantizar buenas condiciones de salud.
5. Establecer espacios diferenciados por sexo, y aumentar los controles por parte de las autoridades correspondientes, para evitar situaciones que propician la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida, en especial la violencia sexual (agresiones sexuales, acoso sexual y violaciones sexuales, entre otras)



6. Establecer mecanismos para el resguardo de la seguridad integral de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, propiciando procesos diferenciados de atención en virtud de existir necesidades específicas para personas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad y personas de pueblos indígenas, respetando lo establecido el marco de la normativa nacional y estándares internacionales de derechos humanos, reconocidos por el Estado de Guatemala.
7. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la implementación del mecanismo adecuado para establecer el cordón sanitario aplicable durante el traslado de personas hacia los albergues en general y garantizar que se cumpla lo establecido en las medidas para la contención del COVID-19, según lo estipulado en las directrices emitidas en cuanto al cumplimiento de la cuarentena y el distanciamiento social de la población afectada.

Agradezco su atención y me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima. Atentamente,



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Institución del Procurador de los Derechos Humanos

Señor Embajador
Pedro Brolo Vila
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho.

cc: Archivo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
17 ABR 2020

12:38 [Signature]